

RESUMEN EJECUTIVO

PROPUESTA DE DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CUYOCUYO

1. ¿Qué es un paisaje cultural?

Los paisajes culturales son lugares que evidencian el trabajo combinado entre las sociedades y el medio ambiente. Dan cuenta de cómo las sociedades han transformado su territorio para poder habitarlo y aprovecharlo, para lo cual han usado una serie de estrategias de supervivencia y adaptación. Así, los espacios de andenerías, los lugares con montañas sagradas o *apus*, los sitios que representan la memoria de una población, entre otros, representan paisajes en la medida que ilustran la intervención humana en un territorio determinado.

El valor cultural de los paisajes es reconocido a nivel nacional y/o regional a través de un conjunto de dispositivos legales, como el Decreto Supremo N° 002 – 2011 – MC del 26.05.2011, en el cual se precisan los procedimientos para la declaratoria, como Patrimonio Cultural de la Nación, y gestión de los paisajes culturales.

2. ¿Por qué Cuyocuyo es un paisaje cultural?

Cuyocuyo representa un paisaje cultural porque evidencia la transformación de un territorio por parte de una serie de grupos sociales a lo largo del tiempo. Esta transformación se caracteriza por la construcción y funcionamiento de infraestructura agrícola (andenes) y de pastoreo (canales para la ampliación de bofedales), la que permite aumentar la capacidad de producción de la zona y mejorar las condiciones de vida de la población local.

Alrededor de la producción agrícola y pastoril se ha generado una forma de organización social (*mandas*), una alta diversidad de productos agrícolas (variedades de papa, oca, mashua y otros), y un bagaje de conocimientos tradicionales (observación astronómica). Aspectos que hacen de Cuyocuyo un paisaje cultural singular con respecto a otros paisajes culturales de los Andes.

Asimismo, es importante mencionar que Cuyocuyo es un paisaje cultural construido desde el periodo prehispánico, momento en el que fue un lugar de interacción entre diversas sociedades provenientes de la zona altoandina y amazónica. Particularidad que terminó por configurar una cultura viva que articula elementos culturales andinos y amazónicos, como es el caso del arte textil y las danzas.

5. ¿Por qué se promueve la declaratoria de Cuyocuyo como Patrimonio Cultural de la Nación?

La declaratoria es promovida porque Cuyocuyo es un territorio con un alto valor cultural, el cual se evidencia en el manejo y gestión de la tierra por parte de las diferentes sociedades que han habitado el paisaje. En la actualidad, este valor se encuentra amenazado por una serie de factores de orden climático (falta de lluvias) y social (migraciones), por lo cual es importante implementar una medida de protección y conservación del paisaje cultural.

La medida de protección propuesta para la conservación del paisaje cultural de Cuyocuyo es su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, medida que es parte de la normativa legal vigente en materia de patrimonio cultural (Constitución Política del Perú, Ley General del Patrimonio Cultural, entre otros).

Específicamente, la declaratoria busca:

- Proteger y conservar la gestión tradicional del territorio llevada a cabo por las poblaciones que habitan el paisaje.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, como el de tomar decisiones acerca de su territorio y cultura.
- Proteger y conservar las manifestaciones culturales arqueológicas (sitios arqueológicos, ruinas), inmateriales (arte textil, danzas).
- Proponer una gestión sostenible del territorio que, en coordinación con otras entidades del Estado, permita la conservación de las prácticas tradicionales de uso y manejo agrícola del paisaje cultural.
- Trabajar conjuntamente con las poblaciones locales para proteger, conservar y gestionar el paisaje cultural, atendiendo a sus propuestas y necesidades.

6. ¿Qué implica la declaratoria del paisaje cultural como Patrimonio Cultural de la Nación?

La declaratoria implica que el Estado peruano, a través del Ministerio de Cultura, y las comunidades locales desarrollen acciones conjuntas para proteger, conservar y gestionar la integridad del paisaje cultural. La declaratoria se realiza con la intención que los distintos niveles del gobierno y las comunidades locales lleguen a consensos para la protección y gestión del paisaje cultural y la cultura viva del mismo, fomentando alternativas de desarrollo social y económico.

Con respecto a la propiedad y uso de la tierra, la propuesta de declaratoria respeta la propiedad de territorio de cada una de las comunidades campesinas involucradas, toda vez que el territorio de las comunidades campesinas está protegido por el marco legal vigente (Constitución Política del Perú, Ley de Comunidades Campesinas, entre otros).

7. ¿Por qué es necesario llevar a cabo un proceso de consulta previa?

En atención a La Ley N°29785, Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, la Dirección de Paisaje Cultural empieza las acciones de coordinación con la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura para dar inicio a la realización del Proceso de Consulta Previa en el proceso de declaratoria de paisaje cultural Cuyocuyo como Patrimonio Cultural de la Nación. En el marco que esta propuesta pueda causar una posible afectación de derechos colectivos de los pueblos originarios identificados en el ámbito.

8. ¿Cuál es la medida a consultar?

En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, corresponde efectuar proceso de consulta previa sobre la medida administrativa interna del Ministerio de Cultura del proyecto de Resolución Viceministerial que declara Patrimonio Cultural de la Nación a un Paisaje Cultural.

9. ¿Cuáles son las afectaciones directas a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios identificados en el ámbito de la medida?

Disposiciones específicas o contenido de la medida a consultar	Derecho colectivo que podría afectarse	Fundamento de la afectación identificada
Fines de conservación, promoción y transmisión de los valores culturales	Derecho a la identidad cultural	La Declaratoria de Paisaje Cultural Cuyocuyo como Patrimonio Cultural afectaría directamente el derecho a la identidad cultural de los pueblos identificados, toda vez que busca reconocer, proteger y conservar las prácticas y/o rituales que realizan las comunidades cuyo territorio se superpone al ámbito de la medida (pagapu), así como las prácticas culturales desarrolladas para las actividades de la agricultura y la ganadería.
Fomentar el desarrollo a partir de la proyección social, económica del patrimonio cultural y aprobar planes de gestión y manejo del bien cultural	Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo	La Declaratoria de Paisaje Cultural Cuyocuyo como Patrimonio Cultural afectaría directamente el derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo, toda vez que, a través de la conservación del paisaje cultural, que incluye las costumbres, tradiciones, tecnologías y conocimientos de los pueblos indígenas identificados en el ámbito de la medida, se pretende realizar acciones para el desarrollo de dichos pueblos.
Restricciones para la edificación, remodelación, ampliación, refacción, acondicionamiento o demolición por desgaste o derrumbe de las estancias ganaderas	Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo	A partir de la Declaratoria de Paisaje Cultural, los cambios que realicen los pueblos identificados en sus infraestructuras agrícolas sólo podrán emplear materiales tradicionales y de dicha localidad, a fin de no alterar sus características. Ello podría implicar una limitación para el desarrollo de la propia actividad agrícola con fines distintos al de subsistencia, lo cual incidiría en el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo.

Disposiciones específicas o contenido de la medida a consultar	Derecho colectivo que podría afectarse	Fundamento de la afectación identificada
Carga cultural	Derecho a la tierra y territorio	Como consecuencia de la Declaratoria del Paisaje Cultural Cuyocuyo, los pueblos indígenas u originarios identificados en dicho ámbito se verán afectados directamente en el derecho a la tierra y territorio, en lo referido al uso. Como consecuencia de la carga cultural establecida a partir de la declaratoria y/o delimitación, se establecen restricciones para alterar, reconstruir, modificar total o parcialmente el bien inmueble declarado como patrimonio cultural, así como para edificar, remodelar, ampliar o demoler, entre otros, lo cual significa una afectación directa al derecho colectivo a la tierra y territorio.

Fuente: Informe N° 000028-2019/DCP/DGPI/VMI/MC (30ENE2019).